



**Versión pública**  
**Elaborada de acuerdo al Art. 30 LAIP**  
**Se han suprimido datos personales**

No. 027/2020

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 025/2020, de fecha trece de julio del año dos mil veinte, presentada por los señores mediante la que requiere “Copia de la información recibida por el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020 de parte del Ministerio de Hacienda para la actualización de la Base de Datos Económica-Financiera, sección Sector Fiscal. Se pide que se incluyan las notas de remisión los documentos anexos de cada entrega, indicando los nombres y cargos de la persona que remitió la información y de la que la recibió”, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se envió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado remiten 5 archivos en Pdf que contienen los correos electrónicos enviados por el Ministerio de Hacienda (MH) al Banco Central, en los cuales remiten la ejecución correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo de 2020, así como 5 archivos en Excel que constituyeron los anexos de los referidos correos electrónicos y que contienen la información fiscal que se divulga al público. Además, agregan que la información sobre los remitentes y receptores de la data se incluye en cada uno de los citados correos.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por los señores en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico 5 archivos en Excel y 5 archivos en Pdf que contienen “Copia de la información recibida por el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020 de parte del Ministerio de Hacienda para la actualización de la Base de Datos Económica-Financiera, sección Sector Fiscal, notas de remisión los documentos anexos de cada entrega y detalle de los remitentes y receptores de cada uno de los correos”. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idahia Romero de Fernández  
Oficial de Información